



REGISTRO DE SALIDA
 Ref: 47/120218.9/22 Fecha: 24/05/2022 10:33
 Registro de la Consejería de Sanidad
 Registro Consejería de Sanidad (Aduana)
 Destino: ASOCIACIÓN LIBERUM

Dirección General
 de Salud Pública
 CONSEJERÍA
 DE SANIDAD

ASOCIACIÓN LIBERUM
 A/A

33

(ASTURIAS)

Mediante escrito de fecha 30 de abril de 2022, de la Asociación Liberum en el que solicita información sobre si es obligatorio para el acceso a la Red Hospitalaria-Asistencial de los Hospitales de la Comunidad de Madrid del Certificado COVID-19 de la Unión Europea, esta dirección general les informa de lo siguiente:

En la vigente Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece en su apartado sexagésimo tercero, relativo a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, lo siguiente:

"1. Los titulares o directores de los distintos centros, servicios y establecimientos sanitarios, de naturaleza pública o privada, deberán adoptar las medidas organizativas, de prevención e higiene necesarias de su personal trabajador y de los pacientes, al objeto de aplicar las recomendaciones emitidas en esta materia, uso de mascarillas en sitios cerrados de uso público, higiene de manos y respiratoria, así como cualquier otra medida que establezcan las autoridades competentes.

2. Estas medidas deberán aplicarse en la gestión de los espacios del centro, accesos y zonas de espera, así como en la regulación de acompañantes o visitas, teniendo en cuenta la situación y actividad de cada centro.

3. Asimismo, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la protección de la seguridad y salud de su personal trabajador, la limpieza y desinfección de las áreas utilizadas y la eliminación de residuos."

En el referido texto, se remarca el establecimiento por parte de los titulares de dichos centros de las medidas organizativas o preventivas necesarias teniendo en cuenta la situación epidemiológica, para evitar riesgos a la población más vulnerable, en este caso los pacientes.



En el momento actual, en la Comunidad de Madrid se permite que los pacientes no COVID-19 ingresados en los hospitales de la red asistencial reciban visitas o puedan permanecer acompañados. A tal fin, la Dirección General de Salud Pública ha realizado un comunicado que se encuentra disponible en el siguiente enlace [web \(https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/recomendaciones para el acompañamiento y visitas en hospitales.pdf\)](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/recomendaciones_para_el_acompanamiento_y_visitas_en_hospitales.pdf) en el que se incluyen una serie de recomendaciones y de medidas con el fin de evitar infecciones e intentar prevenir la transmisión y la aparición de brotes por este microorganismo o por otros en los centros sanitarios.

Entre esas recomendaciones o medidas, como pueden ustedes comprobar no se encuentra la obligatoriedad de disponer y enseñar el Certificado COVID-19 para el acceso a estos centros sanitarios, no obstante, si se recomienda contar con la pauta vacunal completa frente a COVID-19 para realizar las visitas al centro, en atención a la vulnerabilidad de las personas que se encuentran ingresadas en los citados centros.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2022.05.23 19:41

Fdo: Elena Andradas Aragonés



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094425824631644896367